

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT E N° 715-01139-2022.
ES

DECRETO N° **727** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2024

VISTO: La Resolución N° 000537-S-2023, de fecha 11 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, a favor de la Enfermera Estela Graciela Amador, CUIL N° 27-23167138-8, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en razón de cumplir funciones en el Servicio de Quirófano de Maternidad, a partir del 01 de abril de 2022, imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" informa que se procedió a dar el alta y ajusté de la mentada bonificación a favor de la agente Amador, adeudándose el periodo correspondiente desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual surge que, corresponde tener por reconocido a favor de la Sra. Estela Graciela Amador, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3 por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2022;

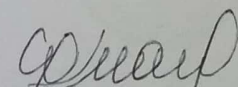
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-01139/2022 caratulado: "S/ DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE ESTELA GRACIELA AMADOR", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26 "para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-




ESTELA GRACIELA AMADOR
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




ANEXO A DECRETO N°

727

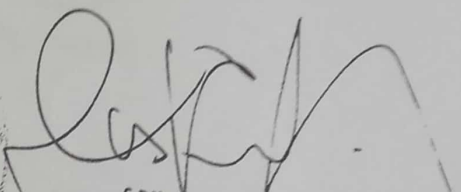
-S-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. [Signature]
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy